



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de l'ALACIO núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 2 rs. franco de porte.

1.ª SECCION.

Real orden.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—
Ultramar.—Núm. 963.—Esemo. Sr.—Enterada la Reina (q. D. g.) de la carta de V. E. núm. 1479 de 16 de Mayo último, no ha tenido por conveniente aprobar la permuta de empleos, á que se refiere, entre D. Ricardo de Ibarreta y D. Vicente Azas, por que habiendo obtenido el primero un ascenso por Real orden de 15 de este mes, ha cambiado su posicion oficial. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra y de Ultramar, lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1862.—El Director general interino.—GABRIEL ENRIQUEZ.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Noviembre de 1862.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden, trásladese al Tribunal de Cuentas, publíquese en la *Gaceta* y pase á la Intendencia general para las tomas de razon y demás que proceda: vuelva y archívese.—ECHAGÜE.—Es copia.—El Secretario, A. de Carcer.

2.ª SECCION.

Superintendencia delegada de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Noviembre de 1862.—Visto lo consultado por el Administrador depositario de Hacienda pública de Cagayan acerca de si á una persona no empadronada puede concedérsele patente para ejercer la industria del rom, y cómo habrá de clasificarse á la que se presente con un cargamento y anuncie su venta total ó una parte gruesa de él: lo manifestado en su razon por la Administracion general de Tributos é Intendencia general de Luzon; el Superior decreto de 25 de Noviembre de 1861 sobre el desestanco de este artículo y la instruccion aprobada para llevarlo á efecto.—Resultando que esta consulta la ha motivado la presentacion en la citada provincia de un chino no empadronado, espindiendo al por mayor unas dos mil gantas del citado artículo.—Considerando que á causa de haber obtenido varios chinos transeuntes permiso del Gobierno Superior Civil de estas Islas para trasladarse á diferentes distritos de las de Visayas, se instruye expediente con el fin de determinar si deben ó no considerarse como radicados y exigirles su tributo, mediante á que de esta exension solo debieran gozar los chinos transeuntes en la provincia de Manila, de conformidad con lo prevenido en el artículo 28 del Superior decreto de 20 de Diciembre de 1849.—Considerando que con la determinacion que se adopte en dicho expediente ha de quedar resuelto el primer punto consultado.—Considerando que segun el artículo 7.º de dicha instruccion, las patentes deben ser personales y locales, de suerte que la espedita para un punto determinado sea nulo en otro.—Esta Superintendencia ha tenido á bien disponer lo siguiente.—1.º Serán clasificados como acopiadores y comprendidos en una de las clases de la segunda serie, todos los que se presenten en

provincias con cargamentos de Rom y su venta total ó parcial la anunciasen al por mayor, siéndolo como espendedores al menudeo, si así lo anunciasen y espidiéndoseles en uno y otro caso la correspondiente patente, cuidando los Administradores de que no ejerzan industria superior á la concedida por la que posean.—2.º Las patentes de que habla el artículo anterior, se espidirán precisamente por el Administrador de la provincia, en que tenga lugar la venta, participando los interesados á las respectivas Administraciones el dia en que dejen de ejercer la industria, á fin de que en las mismas sean bajas, y obligados á proveerse de nueva patente en la provincia á que se trasladen con parte del cargamento.—3.º Los derechos correspondientes á estas patentes serán satisfechos en el modo y forma establecidos en el artículo 7.º del Superior decreto de 25 de Noviembre de 1861, ya citado.—A los efectos consiguientes trásladese al Tribunal de Cuentas, Gobiernos Intendencias de Visayas y Mindanao y publíquese en la *Gaceta*: remitase copia del oficio que antecede á la Intendencia general de Luzon á fin de que se una al expediente citado que le fué pasado en 11 de Octubre último para que fuese visto en Junta Consultiva; y verificado pase este á dicha Intendencia para las tomas de razon y demás que proceda.—ECHAGÜE.—Es copia.—El Secretario, A. de Carcer.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 7 al 8 de Noviembre de 1862.

GIRES DE DIA.—*Dentro de la Plaza.*—El Comandante graduado, Capitan, D. Narciso Fuentes.—*Para S. Gabriel.*—El Comandante graduado, Capitan, D. Francisco Hernandez.

PARANA.—El Regimiento Infanteria de Borbon núm. 8. *Rondas* núm. 10. *Visita de Hospital y Provisiones*, batallon Expedicionario. *Vigilancia de compra*, núm. 8. *Oficinas de patrulla*, núm. 5. *Sargento para el paseo de los enfermos*, batallon de Artilleria.

De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador de la Plaza.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lura.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Continuacion de la relacion de los donativos para las familias de dos oficiales de este Ejército, D. Manuel Olive y D. Jaime Alcoberro, muertos en la toma de la Cotta de Pagatungan en Mindanao.

	Pesos.	Cent.
Suma anterior.....	632	25
Sr. D. Mariano Oscariz, Gobernador de la plaza y provincia de Cavite.....	5	"
Total.....	637	25

Manila 5 de Noviembre de 1862.—Antonio Garcia Ferriz.

Y se publica la anterior relacion en la *Gaceta* oficial de esta capital para conocimiento y satisfaccion de quien corresponda.

Manila 7 de Noviembre de 1862.—P. A. del Coronel, Gefé de E. M.—El Comandante del cuerpo, Luis Roig de Lhuis.

REGIMIENTO INFANTERIA DE ESPAÑA N.º 5. Comandancia Fiscal.

Autorizado competentemente por el juzgado de la Capitania general de estas Islas para proceder al avalúo y venta, en pública licitacion, de los bienes dejados á su fallecimiento por el Señor Coronel, Teniente Co-

ronel Don Domingo Vila y Bargas, primer Gefé que fué del Regimiento de Infanteria Principe núm. 6, tendrá lugar este último acto en los dias 15 y 17 del corriente mes, entre ocho y once de sus mañanas; entresuelo de la casa núm. 20, edifie de la Solana de esta Capital.

El inventario de los efectos con sus correspondientes avalúos se hallan de manifiesto, desde este dia y hora de ocho á once hábiles, en mi alojamiento sito calle de San Jacinto núm. 30 del arrabal de Binondo.

Manila 6 de Noviembre de 1862.—El segundo Comandante, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Lemery en Batangas, pontón núm. 141, *Cordero*, en 3 dias de navegacion, con 500 picos de azúcar, 50 id. de algodón, 100 id. de caballas, 9000 ajos y 13 cerdos: consignado al arreez Gabriel Macamo.

De Taal en id., pango núm. 144, *S. Vicente*, en 3 dias de navegacion, con 447 bultos de azúcar, 11 idem de algodón con pepita y 15 cerdos: consignado al arreez Juan Correa.

De Vigan en Ilocos Sur, id. núm. 283, *Caridad*, en 3 dias de navegacion, con 1000 canaves de arroz y 20 cerdos: consignado al arreez Pablo Trencillo.

De Sta. Cruz en Zambales, id. núm. 471, *S. Juan Bautista*, en 2½ dias de navegacion, con 488 canaves de palay, 15 id. de arroz y 300 rajos de leña: consignado al arreez Martin Cellantes; y de pasajeros dos chinos.

De Hong-kong, fragata americana *Osborne Hewes*, de 1098 toneladas, su Capitan M. S. Cottrell, en 5 dias de navegacion, tripulacion 19, en lastre: consignado á los Sres. Russell y Sturgis.

De Saigon, fragata francesa, *Malartín*, de 491 toneladas, su capitán D. Eugenio Garay, con 27 dias de navegacion, tripulacion 16, con arroz, del punto de su procedencia y 4100 ps. en plata: consignado á los Sres. Peele Hubbell y Compañía.

BUQUE SALIDO.

Para Londres, fragata inglesa, *Stamboul*, su capitán Mr. Jonh Browa, con 25 individuos de tripulacion, su cargamento efectos del país.

Manila 7 de Noviembre de 1862.—Pedro C. Tazonera.

Ordenacion de Marina del Apostadero de Filipinas.

Debiendo ser transportadas al puerto de Aparri cien toneladas de carbon de piedra de Cardiff desde el depósito de Cañacao, los armadores ó consignatarios de buques á quienes convenga prestar este servicio, podrán servirse acudir el dia 17 del actual á las dos de la tarde á mi casa habitacion, calle de Novaleses número 26, donde recibirá las proposiciones que se hagan: en la inteligencia de que el tipo máximo fijado por flete de cada tonelada es dos pesos fuertes, pagaderos tan luego como se justifique la esacta y cabal entrega de las cien toneladas de carbon de que queda hecho mérito.

Cavite 4 de Noviembre de 1862.—Fernando de Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en

Provincia de Tayabas.

Novedades desde el dia 26 de Octubre al de la fecha.
Cosechas.—Sin novedad.
Obras públicas.—Las siembras de palay, tanto en los terrenos secanos como en los de los regadíos, se encuentran en buen estado, habiendo principiado en esta cabecera el corte de dicho grano en los de los primeros.

Precios corrientes en esta cabecera.
Aceite, 2 pesos tinaja; arroz, 2 ps. 50 cént. cavan; palay, 1 peso 50 cént. id.; café, 18 cént. ganta; cacao, 1 peso 25 cént. id.; monzón, 12 cént. ganta; trigo 12 ps. plico; lumbang, 2 ps. cavan; sal, 2 ps. id.; betunes ordinarios de buri, 3 ps. ciento; bejuco partidos, 12 cént. id.; coque, 25 cént. id.

Movimiento marítimo del puerto de Calitayan.
BUQUE SALIDO
Para Cavite, bergantín-voleta, Soledad, con maderas.
Tayabas 2 de Noviembre de 1862.—El Alcalde mayor, Juan Muñiz Alvarez.

Provincia de Batangas.

Novedades desde el dia 25 de Octubre al de la fecha.
Cosechas.—Sin novedad.
Obras públicas.—En suspenso por estar ocupados los naturales en la cosecha de palay.

Precios corrientes en la cabecera, Bauan, Tual, Calacá, y Balayan.
Arroz de la cabecera, 3 ps. cavan; cacao de id., 55 ps. id.; aceite de id., 3 ps. tinaja; cañas-espinas de id., 4 ps. ciento; monzón de id., 12 cént. ganta; arroz de Bauan, 2 ps. 50 cént. cavan; café de id., 4 pesos cavan; cacao de id., 75 ps. id.; cañas-espinas de id., 2 ps. 50 cént. ciento; arroz de Tual, 2 ps. cavan; cacao de id., 62 ps. 50 cént. idem; cañas-espinas de id., 5 ps. ciento; arroz de Calacá, 3 ps. cavan; aceite de id., 3 ps. tinaja; algodón de id., 6 ps. plico; azúcar de id., 2 ps. id.; cañas-espinas de id., 4 ps. ciento; arroz de Balayan, 4 ps. 12 1/2 cént. cavan; cacao de id., 75 ps. id.; aceite de id., 28 ps. tinaja; algodón de id., 6 ps. 75 cént. plico; azúcar de id., 2 ps. 50 cént. id.; cañas-espinas de id., 5 ps. ciento.
Batangas 1.º de Noviembre de 1862.—Escribano del Valle.

INDICE GENERAL

DE LAS REALES ÓRDENES Y SUPERIORES DECRETOS PUBLICADAS EN LA GACETA DE MANILA, EN TODO EL MES DE OCTUBRE.

Table with columns for 'FECHAS de las disposiciones.' and 'FECHAS de las gacetas.' containing dates and descriptions of royal orders and decrees.

dotacion de 300 pesos anuales y las obviaciones detalladas en el mismo decreto, y se manda que los gobernadores sirvan por vacante, cargos de fieles y estanquilleros y perciban las obviaciones que á estos correspondan.
7 Oct....—Superior decreto del Gobierno Civil, anunciando que el 10 del actual se celebrará el cumpleaños de S. M. la Reina Nuestra Señora, en la Iglesia de Santa Isabel, misa de gracia y Te-Deum y habrá acto de Corte en el Salon de Palacio.
26 Julio....—Real orden, ha sido dictada mención de aprecio por la inauguración del Teatro que dedicado al Sermo. Sr. Principe de Asturias y con el nombre de S. A. R. ha sido construido en el campo de Arroceros en esta capital.
4 Agosto....—Otra, aprobando la providencia de la Intendencia de Luzon de 9 de Setiembre del año pasado concediendo á D. Francisco Palacios, Administrador que fué de la provincia de Bulacan y en tal concepto, sustituya en la Alcaldía mayor durante ausencia de D. Lorenzo Olaye, las obviaciones por recaudación de tributos correspondiente al tiempo de dicha sustitución.
29 Julio....—Otra, han sido nombrados oficiales terceros de la Contaduría general de Hacienda pública de estas Islas, D. Rafael Saenz de Tejada, D. Federico Lerena y D. Vicente Azas, empleados de la misma oficina, y D. Alejo Lerena oficial 2.º de la Secretaría del Gobierno Intendencia de Mindanao con 1200 ps. de sueldo anuales.
Id. idem....—Otra, nombrando á D. Ignacio García Mora Peceval, Teniente que ha sido del Resguardo de Hacienda de la Isla de Cuba para oficial 2.º de la Secretaría del Gobierno de Mindanao.
Id. idem....—Otra, nombrando oficial 2.º de la Inspección general de Luzon á D. Antonio Nogués y Plásida que lo era de la Contaduría general de Hacienda pública de Luzon; á 2.º 2.º de la Administración general de Estancados, Don Pedro de Iñiguez que sirve el de Labores; y para Inspector de la fabrica de Malabon, á D. Angel Vallejo; y D. Francisco Periquet á oficial 2.º de la Contaduría general.
3 Mayo....—Otra, nombrando en comision Administrador general de Aduanas de Manila, durante la licencia del propietario D. Leon de Ormaechea, á D. Antonio Enriquez y Segura, Visitador general de Hacienda de estas Islas.
8 idem....—Otra, se ha determinado que la cédula de privilegio de invención á los franceses Sres. Perier y Porroy por un nuevo procedimiento para depurar el guarapo destinado á la fabricacion de azúcar, cuyo privilegio se concedió en esta capital.
16 Agosto....—Otra, nombrando Subdelegado de medicina y cirugía de esta capital al médico civil D. Quintín Mainety Rovés.
21 idem....—Otra, S. M. ha tenido á bien confirmar la permuta que de sus respectivos empleos habian hecho los Sres. D. Joaquín Insausti y D. Bernardo Salvador, Alcalde mayor de la Laguna y de esta capital.
11 Oct....—Superior decreto del Gobierno Civil, en que se instruye expediente por el Corregimiento de esta capital, para el ensanche de la calle principal de Sampaloc; se ha declarado ya de utilidad pública la expropiación de las casas y solares de la línea izquierda en la calle principal.
13 Agosto....—Otra del Ministerio de la Guerra, en que ha sido nombrado en el empleo de Brigadier, el Coronel Gefé de E. M. de la Capitana general de Filipinas, D. José Ferrater y Gener, por el mérito que contrajo en la toma y asalto del fuerte de Pagalungan el 17 de Noviembre del año pasado.
6 idem....—Otra, ha sido declarado cesante en el cargo de Cónsul general de España en China D. Nicasio Cañete y Moral.
12 idem....—Otra, y á mocion del Comisario Regio de España en la exposicion de Londres, se preguntan los precios en esta capital, de la jarcia de abacá alquitranado y sin alquitran de que habia muestras en la indicada exposicion.
21 idem....—Otra, se establece una nueva mision en el distrito de Cayan, en el pnis de igorotes, abonándose al padre misionero 360 pesos de dotacion anual.

21 Agosto.—Otra, se ha enterado S. M. con aprecio de los adelantos de los alumnos de la Academia de dibujo y pintura de esta capital, bajo la Direccion de Don Agustín Saenz en el desempeño de su cargo como director; y que les escite á que remitan cuadros de tipos del país para la exposicion de bellas artes de Madrid.
14 idem....—Otra, para servir el Consulado general de España en China, con residencia en Macao, ha sido nombrado en propiedad D. Gumersindo Vega y Porras.
5 Julio....—Otra, creando un consejo de Administración reglamentario en cada una de las provincias de Ultramar, que deberá funcionar ex 1.º de Enero de 1863; siendo consejeros natos, el Escmo. Sr. Gobernador Superior, Presidente.—Escmo. é Illmo. Sr. Arzobispo Metropolitano.—Illmos. Sres. Obispos Sufragáneos.—Escmo. Sr. Comandante general de Marina.—Escmo. Sr. Regente de la Real Audiencia.—Sr. Intendente general de Luzon.—Sr. Fiscal de la Real Audiencia.—Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.
Id. idem....—Otra, sobre negocios contenciosos de la Administración de las provincias de Ultramar; preparacion de la via contenciosa-administrativa; los que se consideren agraviados en sus derechos por alguna providencia de la administracion que cause estado, segun está prevenido en el citado Real decreto de la misma fecha relativo á la organizacion y atribuciones de los Consejos de Administración de las provincias de Ultramar, deducirán demanda contra ella ante la Seccion de lo contencioso del propio consejo dentro del término de 90 dias en las provincias de América y de 120 en Filipinas.
Id. idem....—Otra, para dirimir las competencias de jurisdiccion y atribuciones entre las autoridades judiciales y administrativas de las provincias de Ultramar segun reglamento que cita dicha Real orden.
Id. idem....—Otra, sobre las Reales Audiencias de Ultramar; no podrán constituirse en acuerdo para consultar ni fallar en los asuntos de la Administración de justicia, con sujecion á lo dispuesto en la Real cédula de 30 de Enero de 1855 y demás leyes y disposiciones vigentes.
Los Reales Audiencias de Ultramar tendrán el tratamiento de Escelencia y sus Regentes serán los únicos jefes y Presidentes de las mismas.
20 Nov....—Otra, elevando una consulta del Tribunal de Cuentas de la Isla de Cuba, sobre la inteligencia de la Real orden de 7 de Febrero del año 1859 que le señala el puesto que le corresponde en las funciones de tabla; S. M. ha resuelto que el Tribunal de Cuentas del mismo modo que está determinado respecto á la Real Audiencia y despues que está señalándosele la hora como de costumbre en estos casos; y que en los referidos actos de Corte se presenten los individuos del Tribunal de Cuentas con el uniforme que corresponda á su categoria administrativa.
16 Enero....—Otra, respecto al distintivo que puedan usar los consejeros de Administración, y sobre si los consejos han de concurrir en cuerpo á las funciones y demás actos públicos, S. M. ha tenido á bien declarar que á los funcionarios corresponde el uso del uniforme de la gerarquía administrativa en que están colocados, y que dichos consejos no asistan en Cuerpo á las funciones denominadas de tabla, sino que únicamente sean admitidos, cuando los Gobernadores Capitanes generales recibieren Corte despues de la Real Audiencia y antes que los Tribunales de Cuentas.
Id. idem....—Otra, sobre quién debe desempeñar las funciones de Vice-Presidente del consejo de Administración, cuando el funcionario llamado á las mismas por el art. 9 del Real decreto de 4 de Julio próximo pasado, no desempeñare su cargo en propiedad; S. M. ha tenido á bien declarar, que este en caso, lo mismo que cuando no asistan al consejo el Presidente ni Vice-Presidente, desempeñen las atribuciones de este los Presidentes de las Secciones, y que en defecto de todo ejerza aquellas atribuciones el consejo mas antiguo, y en igualdad de circunstancias, el de mas edad.
15 Agosto....—Otra, nombrando consejeros de Administración de las Islas Filipinas á Don

José M. Alix, Gobernador Civil de la provincia de Manila, á D. Felipe M. Gobantes Alcalde mayor de término, cesante en las mismas Islas, y á D. José M. Barrasa que lo es de la provincia de la Pampanga, tambien de término, todos comprendidos en las categorías señaladas. 18

15 Agosto—Otra, nombrando consejeros de Administración de las Islas Filipinas, á Don Pedro Tejada, D. Tomás Balbás y Castro, D. Lorenzo Calvo, D. Mariano Tuason, D. Fernando Muñoz, D. Gregorio Kerr, D. Felino Gil, D. Mariano Rojas, D. Felix Pardo de Tavera, D. Narciso Padilla, D. Vicente Conti y D. Miguel García de la Chica comprendidos en las categorías señaladas. "

Id. idem.—Otra, S. M. ha tenido á bien designar para consejeros de la Sección de Hacienda del consejo de Administración de estas Islas al Presidente del Tribunal de Cuentas y á D. Pedro Tejada, D. Tomás Balbás y Castro, D. Lorenzo Calvo y Gregorio Kerr, y para la Sección de Gobierno al Esmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano, á los Ilmos. Sres. Obispos sufragáneos y á D. Felino Gil, D. Mariano Rojas, D. Felix Pardo de Tavera, D. Narciso Padilla, D. Vicente Conti y D. Miguel García de la Chica. "

Id. idem.—Otra, nombrando Secretario general del consejo de Administración de las Islas Filipinas, á D. Vicente García Verdugo, oficial de la clase de primeros del consejo de Estado. "

Id. idem.—Otra, nombrando oficial 1.º de la Secretaría del Consejo de Administración de estas Islas á D. José Mejía Lainer, aspirante de la Secretaría del consejo de Estado y Abogado de los Tribunales del Reino; oficial 2.º 1.º á D. Manuel María C. Ballero de Roda, oficial de la Contaduría de la Casa de Moneda de esta capital; oficial 2.º 2.º á D. Luis de Vida, oficial de la Dirección de Colecciones de Luzon; oficial 3.º 1.º á D. José María Montenegro, oficial de la Secretaría de Gobierno de las Islas Visayas; oficial 3.º 2.º á D. Julio Tolosa, que lo es de la Secretaría de este Gobierno Superior Civil y oficial 4.º á Don Manuel Espino, oficial de la Dirección de Colecciones de Luzon. "

19 idem.—Otra, ha sido aprobada la permuta que han hecho, con autorización superior, de sus respectivos empleos, D. Manuel Domínguez y D. Ricardo Tronquet. "

Id. idem.—Otra, se determina, que los empleados civiles, cuyos sueldos no pasen de 800 pesos anuales, no necesitan licencia de ninguna autoridad para contraer matrimonio. "

13 idem.—Otra, en las pólizas para el embarque de frutos, géneros y efectos con destino á los puertos peninsulares, deben consignarse las cantidades con arreglo á pesos y medidas de Castilla, según se previene. "

Id. idem.—Otra, á petición de los industriales ingleses, se recojen datos y noticias en estas Islas sobre la producción del algodón. "

14 Oct.—Superior decreto de la Superintendencia nombrando en Comision á Don José Delgado y Pernia, Interventor de la Subdelegación de Nueva Vizcaya, y á D. Manuel García Jimenez, Subteniente licenciado del Tercio de Policía de Zambales, oficial de la misma Intervención. "

Id. idem.—Otra, nombrando en Comision oficial de la Intervención de Administración de Hacienda pública del partido de Pasig á D. Manuel Valencia, que lo es de la de Zambales, y para la que este deja, al meritorio de la Administración general procedente D. Cayetano Linart. "

15 Agosto—Real orden, nombrando Gobernador Civil de la provincia de Manila, á don Rafael de Comas, Alcalde mayor de la de Pangasinan. 19

Id. idem.—Otra, nombrando á D. Manuel Asensi, Alcalde mayor de Batuan, para la de Pangasinan, de término. "

Id. idem.—Otra, nombrando á D. Damian Novoa, Alcalde mayor de Misamis, para la de Batuan, de ascenso. "

Id. idem.—Otra, nombrando á D. Ramon Barroeta, Alcalde mayor de Nueva Ecija, para la de Pampanga, de término. "

Id. idem.—Otra, nombrando á D. Salvador Elio, Alcalde mayor de Leite para la de Nueva Ecija, de ascenso. "

15 Agosto—Otra, nombrando á D. Andrés Pargas, Promotor Fiscal de la Alcaldía mayor de Cebú, para servir la Alcaldía mayor de Leite, de entrada. 19

16 idem.—Otra, declarando dependiente del Gobierno P. M. de Visayas, la Comandancia P. M. de Romblon. "

15 idem.—Otra, nombrando á D. Eduardo Perez Carratá, oficial 5.º de la Secretaría de la Superintendencia, oficial 2.º 3.º de la Secretaría del Gobierno Superior Civil. "

Id. idem.—Otra, nombrando á D. Francisco Periquet, oficial 2.º 2.º de la Contaduría general de Hacienda pública de estas Islas, oficial 1.º de la Secretaría del Gobierno, Intendencia de Visayas. "

14 idem.—Otra, nombrando á D. Nicasio Curriete y Moral, Cónsul general en China, á igual clase en Marsella en comision. "

17 Oct.—Superior decreto del Gobierno Civil, en que publica para general conocimiento, las cartas del Comisario Regio de España, en la Exposición de Londres y relacion de las dirigidas á los espositores particulares. "

Id. idem.—Otra, sobre concesion de medalla por las muestras de tabaco rama y elaborado, remitidos á la Exposición de Londres, para la inteligencia de las oficinas y dependientes de Colecciones y Labores. "

Id. idem.—Otra, disponiendo lleguen á sus destinos las cartas cerradas, que por conducto de este Gobierno superior Civil, dirige á varios espositores de estas Islas según relacion. "

18 idem.—Otra, de la Superintendencia, nombrando en comision oficial de la Administración depositaria de Hacienda pública de la provincia de Tayabas, al meritorio de la Intendencia general de Luzon Don José Cornelio Maninag. 21

Id. idem.—Otra, nombrando en comision oficial de la Administración depositaria de Hacienda pública del partido de Pasig, por pase á otro destino del que la servia en propiedad, Don Mateo Saez Ibarra, á Don Higinio Cadorniga, empleado escudante. 22

22 idem.—Circular del Superior Gobierno y Capitania general, en la que se manifiesta que habiendo dispuesto salir de esta Capital el Esmo. Sr. Capitan general, en compañía del Esmo. Sr. Comandante general de Marina, con objeto de practicar un reconocimiento en el puerto de Subic, en la provincia de Zambales, queda encargado, durante la ausencia, del despacho de los negocios de dicha Capitania general y de mas ramos, el Esmo. Sr. General 2.º Cabo. 23

21 idem.—Superior decreto de la Superintendencia, nombrando interinamente para ocupar las vacantes en la Administración general de Estancadas los empleados siguientes: Don Joaquín Lapuente oficial 4.º 4.º, y para las cinco plazas de oficiales 5.ºs Don Hermenegildo Mata, Don Juan Reyes, Don José Robledo, Don José Dayot y D. Manuel Casal. "

Id. id.—La Secretaría del Gobierno Superior Civil de Filipinas, pone en conocimiento de los interesados las comunicaciones recibidas en 2 y en 5 del actual del Esmo. Sr. Comandante general de Marina, la relacion de pruebas verificadas en los buques de vapor del Estado, del carbon de piedra procedente de las minas de Cebú 24

19 Agosto—Real orden, derogando el reglamento de fianzas de 31 de Enero de 1859 y todas las demás disposiciones, y mandando observar las que se han establecido en las Antillas por Real orden de 23 de Julio último, para la prestación de fianzas de los empleados que estan sujetos á dicha obligacion. 25

25 Oct.—Circular del Superior Gobierno y Capitania general de Filipinas, dando conocimiento que desde esta fecha vuelve á encargarse del despacho ordinario de los negocios del Gobierno Político, Capitania general y ramos anexos que desempeñaba interinamente, el Esmo. Sr. General 2.º Cabo. 26

Id. id.—La Secretaría general del Gobierno Superior Civil, pone en conocimiento la comunicacion de la Comandancia general de Marina de este apostadero y las de la Division de fuerzas Sutiles del Sur, dirigidas en comunicacion de 29 de Agosto último, desde Pollok, participando haber tenido frente á la Isla de Tunquil, en las costas de Joló, un hecho de armas contra piratas por la goleta de vapor

de S. M. Sta. Filomena, y cinco salicipuan con moros escogidos en los pueblos de Pasahan en la Isabela de Basilan. 26

15 Agosto—Real orden, nombrando á D. Benito Lezarda de Lerma, Interventor de la Administración de Hacienda pública de Zamboanga, oficial 2.º 2.º de la Dirección de Colecciones de Tabaco de Luzon; y para la que deja Lerma á Don Gregorio Vico, oficial 2.º 3.º de la Administración general de Rentas Estancadas. 29

Id. id.—Otra, nombrando oficial 5.º de la Secretaría de la Superintendencia de Hacienda de estas Islas, á Don Eduardo Riquelme, oficial 4.º de la Dirección de la Administración Local. "

Id. id.—Otra, nombrando oficial 1.º de la Contaduría de la Casa provisional de monedas de estas Islas, á D. José Garchitorena, oficial 1.º 2.º de la Administración general de Rentas Estancadas, y para este destino, á D. Pedro Iniguez, que es el inmediato en la escala de la misma dependencia: para la plaza que deja Iniguez, á D. Ricardo de Ibarreta, oficial 2.º 2.º de la Intervención general de Labores: para este empleo, á Don Pablo Camacho, Interventor de los Almacenes generales de Rentas Estancadas: para este destino á D. Antonio Gimenez, Vista 3.º de la Aduana de Manila, y para la vacante que deja en dicha Aduana á D. Gabino Perez Valdés, Interventor de la Administración depositaria de Cebú. "

Id. id.—Otra, disponiendo que á ninguno de los empleados nombrados por varios Reales órdenes de esta fecha, para diferentes destinos en las oficinas de Gobernacion y Hacienda de estas Islas, se les dé posesion de ellos antes del 1.º de Enero de 1863. "

Id. id.—Otra, nombrando oficial 2.º 2.º de la Contaduría general de Hacienda pública de estas Islas, á D. Hilario Cormellana, Interventor de la Colección de Tabaco de la Isabela de Luzon, y para este destino á D. Francisco de Paula Alcázar, Interventor de la Administración depositaria de Hacienda de Albay. "

23. idem.—Superior decreto de la Superintendencia, disponiendo que, con motivo de licencia que por enfermo disfruta en la Península el oficial 3.º 1.º de la Administración general de Estancadas, D. Arturo Amblard, se nombra en comision oficial 3.º 1.º á D. Federico de la Matta, como 3.º 2.º; para la de 3.º 2.º á D. Felix Gonzalez Gordoncillo que es 4.º 1.º; para 4.º 1.º á D. Gregorio Vico, que es 4.º 2.º; para 4.º 2.º á D. Timoteo Sanchez, que es 4.º 3.º; para la de 4.º 3.º á D. Juan Reyes, que es 5.º 2.º interino; para 4.º 4.º á D. José Robledo y Marquez, que es 5.º 3.º interino; para la de 5.º 1.º á D. José Dayot y Ogive, que es 5.º 4.º interino; para 5.º 2.º á D. Manuel Casal, que es 5.º 5.º; para 5.º 3.º á don Plácido Estevan y Lopez, oficial de la Administración de Bulacan, y 5.º 4.º á D. Francisco Vila y Bordaies, oficial de la Administración de Camarines, y para la de 5.º 5.º á D. Ramon Marzal oficial de la Colección de Abra. 30

28. idem.—Otra, nombrando para la plaza de Almacenero de la Administración de Hacienda pública de Zambales, á D. Emilio Rabé y Acebes, que ya ha servido el mismo la citada plaza. "

25. idem.—Otra, nombrando Comendadores de la Real y distinguida orden de Carlos III á D. Gabriel de Cardenas, á D. José Cortés y á D. Juan Francisco O'Reilly; y de la de Isabel la Católica á D. Luis Solano y á D. Francisco Montaos y Revillano; caballeros de la 1.ª á D. Nicolás Azcárate, á D. José Martinez Caro y á don Mariano Vicente y Malo, y de la 2.ª á don Hilario Cormellana. 31

27. idem.—Otra, nombrando Caballero de la Real orden de Carlos III á D. Marcelino Salas. "

5. Setiem.—Otra, designando por el Ministerio de Fomento, para servir en estas Islas al auxiliar facultativo de Minas, Don Francisco Javier Esquerria y Ruiz, en reemplazo de D. Pedro Manson. "

25. Agto.—Otra, nombrando á D. Joaquín Francisco Bardaji, para oficial 4.º de la Dirección de la Administración Local de estas Islas. "

30. Oct.—La Secretaría de la Comandancia general de Marina del Apostadero de Filipinas, reproduce para general inteligencia la Real orden de 12 de Mayo de 1861, que prohibe la admision en los buques del Estado, sin autorización de la superioridad, de pasajeros de ninguna clase. "